

Juzgado Tercero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

Neiva, Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	2020-00106-00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA
NIÑAS:	D.M.R.R. Y Y.A.L.R.

Mediante memoriales del 8 y 11 de julio de 2021 el señor Luis Fernando Leal Camacho manifiesta su inconformidad respecto a la cuota alimentaria que le fue asignada en beneficio de su hija Y.A.L.R. y de la negativa al reintegro de su hija, manifestación que ha realizado *ante colaboradores del ICBF (Madres sustituta y doctoras)*.

En consecuencia **SE DISPONE**:

Primero.- Precisar al señor Luis Fernando Leal Camacho que el proceso de la referencia y lo respectivo a su pequeña hija Y.A.L.R. en la actualidad es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de Neiva conforme lo establecido en audiencia realizada el 14 de mayo de 2021 a la cual asistió virtualmente y cuya copia de acta de audiencia le fue remitida al correo electrónico personal el 3 de agosto de 2021.

Por consiguiente, cualquier inquietud puede remitirla a la Defensoría Primera del ICBF de Neiva¹.

Segundo.- Aclarar al señor Luis Fernando Leal Camacho que la cuota alimentaria es de obligatorio cumplimiento.

Tercero.- La secretaría comunique al señor Luis Fernando Leal Camacho lo aquí dispuesto por los medios más expeditos².

Cuarto.- Remítase la información requerida por el señor Leal Camacho al ICBF - Defensoría de Familia encargada del contacto entre la niña y el padre,

¹ gloria.osso@icbf.gov.co

² luisfernandoleal1998@gmail.com

Juzgado Tercero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

tal como fue dispuesto en decisión respecto a modificación de medidas de restablecimiento de derechos, realizada por este despacho.

Por secretaría remítase lo pertinente al ICBF Regional Huila- Defensoría de Familia.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

Sev